

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE PROPUESTAS PÚBLICAS
MGM/MLCH/GNS

101643
7667

MAT.: Modifica Decreto Alcaldicio
Sección 1ª N°636 de fecha 07 de marzo
2025.

SECCIÓN 1ª N° 1840
LAS CONDES, 30 MAY 2025



VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Administradora Municipal..

CONSIDERACIONES

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°636 de fecha 07 de marzo 2025.
2. Por tratarse de una actividad de interés de la Administración, que contribuye al Deporte, la Vida Sana, Salud, Recreación de la Familia y la activación de los espacios públicos en la Comuna.
3. Que de acuerdo con la Ordenanza Local de Derechos Municipales, se torna necesario ajustar el monto de los derechos de ocupación de espacio público, modificando el Decreto Alcaldicio ya señalado en el siguiente tenor.

DECRETO

MODIFICASE el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°636 de fecha 07 de marzo 2025 que otorgó permiso precario a **ELAB SpA, Rut N°77.227.779-2**, para ocupar una superficie aproximada de 8000 metros cuadrados en el Parque Araucano, para desarrollar el evento denominado **"STGO 21K"**, en el sentido de reemplazar el numeral 14 por el siguiente:

14. *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 inciso primero del texto refundido de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de La Municipalidad de Las Condes, aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1338, de fecha 05 de abril de 2024, el Beneficiario deberá pagar por concepto de Derechos De Ocupación De Espacio Público la suma total de **UTM 80.-** Dicho pago deberá efectuarse a más tardar dentro de los 5 días posteriores a la notificación del Decreto, en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Las Condes. El giro de pago lo emitirá la Secretaría Comunal de Planificación".*



2. Páguese la suma de UTM80, conforme a lo señalado en el numeral 1) de la parte resolutive de este Decreto Alcaldicio.
3. En todo lo demás se mantiene vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°636 de fecha 07 de marzo 2025.
- 4.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio al Interesado a través de su Representante Legal, personalmente, por carta certificada o por cédula, por el Secretario Municipal. ✓

**POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

Interesado
Dirección de Control
Dirección de Seguridad Pública
Dirección de Parques y Jardines
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
Departamento de Eventos y Recreación
Departamento de Patentes Municipales
Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos
Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
Secretaría Comunal de Planificación

Tesorero